REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



MACHINA DE CARTES

TOMA OR RAZON 1 4 DCT. 2009

Auridico
Dep. T:Ri
Y Regist

Centabil.
Sub. Dep.
C.Central

Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep.

Biomes Nec. Depart. Auditoris

Depart. V:0;P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Neilper & risers

Harries Heart

Anth Pitt maj-majore a pagita

and a little design and the little Delline

Despet Describition of the street of the

ORIGINAL

TECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8468

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Chicina de Partes

0 4 ENE. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: CISTERNAS LIBERONA GUILLERMO MARIO RUT : 05248924-5 de FERROCARRILES DEL ESTADO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

el beneficio otorgado debe 01 de Octubre de 1999

01 de Diciembre de 1999

01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001

01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON

Por orden del Contrator

General III Republica

2 8 DIC 2009

SUB JEFE DE SUEDIVISION

SUB JEFE DE SUEDIVISION

DIV DE TOMA DE NACON Y SEGUETRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : CISTERNAS LIBERONA GUILLERMO MARIO RUT : 05248924-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado Instituto de Previsión por el informe emitido por el Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá 01 de Febrero de 1999 a \$ 83.996

	,		0.1	,	0 1 1		1000	^	01 000
Reajustar	aı		UΙ	ae	Octubre	ae	1999	\$	91.996
			01	de	Diciembre	de	1999	\$	94.351
			01	de	Diciembre	de	2000	\$	98.767
			01	de	Diciembre	de	2001	\$	101.799
			01	de	Diciembre	de	2002	\$	104.812
			01	de	Diciembre	de	2003	\$	105.808
			01	de	Diciembre	de	2004	\$	108.432
			01	de	Diciembre	de	2005	\$	112.357
			01	de	Diciembre	de	2006	\$	114.739
			01	de	Diciembre	de	2007	\$	123.276
			01	de	Diciembre	de	2008	\$	134.235

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 02 de Diciembre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 058 meses que asciende a \$ 2.637.734, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BLICA DE CHIMENTO 4

COMISION ESPECIAL LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA J**O**IGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO